



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2021-MDVR

Villa Rica, 10 de diciembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
POR CUANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 23, de fecha 10 de diciembre de 2021, el Informe N° 167-2021-MDVR/GEMU de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 187-2021-GAJ/MDVR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 498-2021-MDVR/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Proyecto de Ordenanza que propone la aprobación de la Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, las municipalidades son órganos de gobierno de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el numeral 3 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interna y del funcionamiento del gobierno local; y conforme a lo establecido en el artículo 40°, las ordenanzas, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna;

Que, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, declara al Estado Peruano (tres niveles de gobierno: Nacional, Regional y/o Local) en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, con el objeto de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM modificado por Decreto Supremo N° 064-2021-PCM se aprueban los lineamientos de organización de Estado, con el objeto de regular principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, con la finalidad de buscar que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, mediante Informe Legal N° 187-2021-GAJ/MDVR, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que el proyecto de Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) no revisten observaciones de carácter relevante y que prosiga con el trámite correspondiente, del mismo modo con Informe N° 498-2021-MDVR/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite los

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2021-MDVR

instrumentos de gestión antes señalados dando su opinión favorable para su aprobación conforme a Ley;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los miembros del concejo municipal y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, que consta de III títulos, XII capítulos, 127 artículos, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a todas las unidades orgánicas, el cumplimiento de la presente ordenanza municipal, así como de las acciones correspondientes con arreglo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, emita las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, las normas municipales que se opongan a la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente ordenanza conforme el marco legal vigente; asimismo, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de Villa Rica (www.munivillarica.gob.pe).

POR TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidaddistritalvillarica@gmail.com